



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4228

Esta ley se sancionó y promulgó el 4/10/67.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.921, del 11 de octubre de 1967.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetas a expropiación, las siguientes parcelas de la Manzana 25, Sección “F” ubicadas en la ciudad de Salta:

N° de Parcelas	Superficie	N° de Catastro
30	219,50 m2	15.483
31	211,50 ”	15.484
34	2.149,41 ”	7.828
35 a	396,59 ”	10.576
36 c	300,00 ”	67.603

(Art. Modificado por Art. 1° de Ley N° 4433/71)

Art. 2°.- Los terrenos objetos de la presente ley, serán destinados a la construcción de un edificio escolar.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al Anexo “J”, Capítulo 4 – Plan de Obras Públicas II-I-B-I-1 – Dirección General de Inmuebles.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D`ANDREA – Guzmán Pinedo